



APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN N°4482-2-L115

DECRETO N° 238

DALCAHUE, 27 de enero de 2015

VISTOS: El convenio de suministro efectuado el 16/01/2015; el Decreto Exento N°137 del 16/01/2015 que adjudica la licitación; el Decreto Exento N°66 que aprueba las Bases de Licitación N°4482-2-L115 denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO MENSAJERÍA RADIAL AM Y FM"; las bases administrativas y formatos de licitación; la sesión ordinaria N°74 del 09/12/2014 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2015; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

APRUEBASE En todos sus puntos el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y SOCIEDAD CORONADO Y SIERPE LIMITADA, RUT: correspondiente a la Licitación N°4482-2-L115 denominada "CONVENIO DE SUMINISTRO MENSAJERIA RADIAL AM Y FM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


REGINA PATRICIA SOTQ NAIL
Secretaria Municipal (S)
DALCAHUE


PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
Alcalde de la comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria municipal
- Transparencia municipal
- Of. de Partes
- Archivo.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
UNIDAD DE CONTROL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

**"CONVENIO DE SUMINISTRO DE MENSAJERÍA 2015"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-2-L115**

PROVEEDOR: SOCIEDAD CORONADO Y SIERPE LIMITADA – RUT:

DOMICILIO:

En Dalcahue, a 16 días del mes de enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N.º ; ubicada en calle Pedro Montt N.º 090, representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**, en adelante "La Municipalidad" y **SOCIEDAD CORONADO Y SIERPE LIMITADA, RUT** ; representada por César Coronado Rantul, Rut: con domicilio en ; en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N.º4482-2-L115 del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA DE MENSAJERÍA 2015" de acuerdo a Decreto Exento N.º66 de fecha 08/01/2015. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **SOCIEDAD CORONADO Y SIERPE LTDA.**, conforme a Decreto Exento N.º137 de fecha 16 de enero de 2015.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y los montos individualizados por cada servicio, se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N.º4482-2-L115 del Portal Mercado Público, los cuales son valores referenciales, forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas y monto adjudicado: De acuerdo a lo ofertado en el portal mercadopublico.cl. Líneas 1 y 2: **\$325.000.- más iva.**

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de los servicios, pudiéndose efectuar la adquisición de otros no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de en forma oportuna cuando sean solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará una vez al mes o por cada servicio entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de los servicios.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: El Departamento municipal solicitará al proveedor a través de una orden de pedido, el servicio requerido; una vez realizado este trámite, el proveedor informa el valor del servicio al Departamento, quien solicita a la Dirección de Administración y Finanzas la emisión y envío de la correspondiente Orden de Compra.

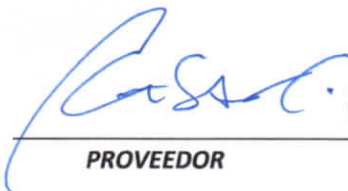
OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de esta fecha hasta el día 31/12/2015, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.


NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.



DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA DE MENSAJERÍA 2015".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


PROVEEDOR





JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

